

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000174611

20243000174611

Bogotá D.C, 2024-12-03
301 SGIEP

Publicar en cartelera

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

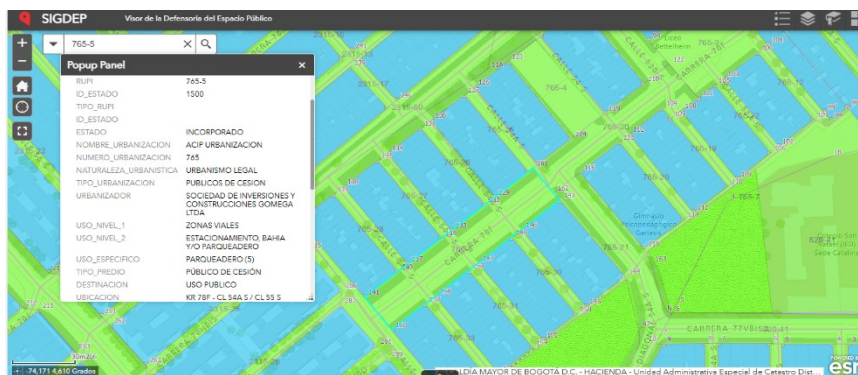
REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000242522 de 30 /10/2024
Radicado Alcaldía Local de Kennedy 20245831459761 18/10/2024

ASUNTO: Respuesta a traslado Derecho de Petición Orfeo No.
20244603121082 – SDQS – BTE - 4390352024

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo recibió traslado de su petición a través de la Alcaldía Local de Kennedy mediante radicado de la referencia, donde se informa: *"me sea indicado si la bahía ubicada en la carrera 78f no 54ª sur, esquina, fue entregada por parte de la alcaldía local de Kennedy, a terceros o realizo concesión alguna para su administracion.2.en caso de que la respuesta a la anterior pregunta fuese positiva, me sea indicado si estos terceros o la concesión presentan informe de rendición de cuenta sobre los dineros cobrados a la alcaldía local de kennedy.3.me sea entregada copia de la rendición de cuentas realizada por estos terceros o por la concesión..."*

Una vez consultado nuestro sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público — SIDEP para la dirección carrera 78f no 54ª sur esquina, se identifica el RUPI 765-5, como se ilustra a continuación:



Fuente SIGDEP noviembre 2024

El predio se encuentra incorporado como bien de uso público, con uso nivel 1 zonas viales, uso nivel 2 estacionamiento, bahía y/o parqueadero con uso específico parqueadero, cuenta con toma de posesión o aprehensión No. 1526 de 15/06/2001, mediante RESOLUCION No. 678 de 02/11/1984 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP 899999061-9 PLANO F.80/4-55-1, cuenta con un área certificada de 1.624,00.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 315 de 2024 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"*, señaló en su artículo 14 las entidades administradoras del espacio público y aquellos elementos determinados a su cargo, estableciendo así para este Departamento Administrativo la administración de las Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos.

De acuerdo con lo anterior, una vez realizada la consulta en el sistema de información sobre el RUPI 765-5, se evidenció que a la fecha este Departamento Administrativo no ha suscrito contrato y/o convenio para la administración del espacio objeto de su consulta

Atentamente,



INGRID RUSÍNQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Diana Marengo R Abogada Contratista SGIEP *DMR*

Revisó: Claudia Poveda - Profesional Especializado SGIEP *CP*

Anderson Melo Asesor SGIEP *AM*

Claudia Calderón Benítez Contratista SGIEP *CCB*

Código: 300-27-02

Fecha: noviembre 2024.